



Trujillo, 22 de Abril de 2025

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° -2025-GRLL-GGR-GRA

VISTO:

El Informe N°01149-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 22 de abril del 2025 e informe N°00055-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JSV de fecha 21 de abril del 2025, mediante el cual la Sub Gerencia de Obras y Supervisión solicita realizar el pago de gastos de traslado de adjudicadores del Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. en atención al numeral 4.4. de la cláusula cuarta – Contraprestación y forma de pago del contrato tripartidario suscrito el 06 de setiembre de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que, el art. 191 de la Constitución Política del Estado, señala que los Gobiernos Regionales, gozan de autonomía política, económica, y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con los Art. 2 y 4 de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales Ley 27867 y sus modificatorias Leyes 27902 y 28013, que establece que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, economía y administrativa en asuntos de su competencia, cuya finalidad esencial es fomentar el desarrollo regional integral y sostenible promoviendo la inversión pública y privada y el empleo, así como garantizar el ejercicio plenos de los derechos e igualdad de oportunidad de sus habitantes de conformidad con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo;

Que, mediante **Contrato Tripartidario Estandarizado para la junta de resolución de disputas**, suscrito el 06 de septiembre del 2024, en el cual participa el Gobierno Regional La Libertad, debidamente representado por el Gerente Regional de Infraestructura, Ing. Jorge Luis Bringas Maldonado y participa el Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C., los cuales mediante Expediente N°001-009-2024-JRD-CIARD (Acta N°01) de fecha 23 de septiembre de 2024 se da inicio a las funciones de la Junta de Resolución de disputas de la obra “Fortalecimiento Institucional del Gobierno Regional La Libertad”, CUI 2133309;

Que, de acuerdo al numeral 4.4. del Contrato Tripartidario Estandarizado para la junta de resolución de disputas, suscrito el 06 de septiembre del 2024, establece que las partes asumirán en partes iguales, el costo de traslados de los miembros de la JRD y el personal del Centro, siempre que se realicen las visitas o inspecciones de la obra, de conformidad con el artículo 38 del Reglamento de Junta de Resolución de Disputas del CIARD y los adjudicadores residan en un lugar distinto al de la obra: *“Los gastos en que incurran los miembros de la JRD en el marco de su labor, en cualquier sitio, ya sea relativos a desplazamientos locales, viajes por vía terrestre, aérea u otra, alojamiento, alimentación llamadas de teléfono local o de larga distancia, gastos de fax de mensajería, fotocopias, correos, gastos de visado, etc., serán asumidos por las partes en partes iguales.”*





Que, mediante Informe N°001149-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS de fecha 22 de abril del 2025, la Sub Gerencia de Obras y Supervisión la cual tiene como sub gerente al Sr. Mario Antonio Rodríguez Miranda quien remite el informe de conformidad de servicio de pago de gastos de traslado de visita presencial a obra en funciones de Centro de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. en atención al Contrato Tripartitario N°007-2024-GRLL-GRCO para la obra indicada en el asunto, por el monto de S/. S/. 1,370.85(Mil tres cientos setenta y cinco con 85/100 soles);

Que, mediante Informe N°000055-2025-GRLL-GGR-GRI-SGOS-JSV de fecha 21 de abril del presente año el Gestor – Coordinador del proyecto, el Sr. Juan Manuel Sánchez Vejarano, solicita realizar el pago de gastos de traslado al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. en atención al numeral 4.4. de la cláusula cuarta - contraprestación y forma de pago del contrato tripartitario suscrito el 06 de setiembre de 2024, teniendo como monto de pago el importe de S/.1,370.85(Mil tres cientos setenta y cinco con 85/100 soles);

Que, mediante Carta N°029-2025-SJRD/CIARD/IRLD de fecha 10 de abril del 2025 suscrito por la secretaria JRD, la Sra. Ivet del Rosario Linares Domínguez del Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. remite el detalle de gastos de traslado para la visita presencial del mes de abril del 2025, y adjunta de forma detalla los gastos que prevén efectuar:

FECHA DE LA VISITA: 24 DE ABRIL DEL 2025					
Nº	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO EN DOLARES	MONTO EN SOLES	CANTIDAD
1	TAXI DOMICILIO A AEROPUERTO - LIMA	MOVILIDAD		50.00	1.00
2	HOTEL EN TRUJILLO (1 NOCHE)			178.70	1.00
3	CENA 23/04/2025			49.00	1.00
4	ALMUERZO 24/04/2025			72.00	1.00
5	TAXI AEROPUERTO - HOTEL Y VICEVERSA			30.00	2.00
6	TAXI AEROPUERTO A DOMICILIO - LIMA			50.00	1.00
7	PASAJES AEREOS LIMA-TRUJILLO-LIMA		174.22	662.04	1.00
TOTAL SIN IMPUESTOS					1121.74

MARGARITA ELENA ROSALES ALVARADO					
FECHA DE LA VISITA: 24 DE ABRIL DEL 2025					
Nº	CONCEPTO	EMPRESA	MONTO EN DOLARES	MONTO EN SOLES	CANTIDAD
1	TAXI DOMICILIO A AEROPUERTO LIMA	MOVILIDAD		90.00	1.00
2	HOTEL EN TRUJILLO (1 NOCHE)			178.70	1.00
3	CENA 23/04/2025			49.00	1.00
4	ALMUERZO 24/03/2025			72.00	1.00
5	TAXI AEROPUERTO - HOTEL Y VICEVERSA			30.00	2.00
6	TAXI AEROPUERTO - DOMICILIO LIMA	MOVILIDAD		90.00	1.00
7	PASAJES AEREOS LIMA-TRUJILLO-LIMA		174.22	662.04	1.00
TOTAL SIN IMPUESTOS					1201.74

TOTAL	
TOTAL, SIN IGTV	2,323.48
IGTV	418.23
TOTAL, CON IGTV	2,741.71

Que, mediante Carta N°029-2025-SJRD/CIARD/IRLD de fecha 10 de abril del 2025, remiten la Factura Electrónica E001-435 vinculada al RUC 20600672844 la cual tiene por descripción *gastos de traslado de la JRD exp: 001-009-2024 según contrato tripartito del 06 de septiembre de del 2024 y acta de inicio de funciones de fecha 23 de septiembre del 2024, en virtud del contrato 007-2024-GRLL-GGR-GRCO visita a obra mes de abril* por el importe total de S/.1,370.85 (Mil tres cientos setenta y cinco con 85/100 soles);





Que, la Gerencia Regional de Presupuesto y la Gerencia Regional de Administración otorgan la disponibilidad presupuestal para que en el presente ejercicio presupuestal se pueda efectuar el pago de tasas administrativas al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C., mediante FORMATO DE CERTIFICACIÓN DE CRÉDITO PRESUPUESTAL 02015, Fuente de Financiamiento: 15 – FONCOR, Meta 0123, Especifica 2.6.8.1.4.3 – Gasto por la contratación de servicios, por el monto de S/. 1,370.85 soles (Mil tres cientos setenta con 85/100 soles);

Que, la directiva N°0001-2024-EF/50.01 “Directiva para la ejecución Presupuestaria” aprobada mediante la Resolución Directoral N°0009-2024-EF/50.01, modificada por la Resolución Directoral N°0036-2024-EF/50.01 y Resolución Directoral N°0001-2025-EF/50.01, se actualiza la relación de documentos que sustentan el compromiso, en la que entre otros la Resolución es uno de los documentos que sustentan el compromiso en la fase o etapa de la ejecución del gasto establecida en el artículo 42 del D.L. 1440;

Que, el devengado es el acto de administración mediante el cual se reconoce una obligación de pago, derivada de un gasto aprobado y comprometido, que se produce previa acreditación documentaria ante el órgano competente de la realización de la prestación o el derecho del acreedor y el reconocimiento de la obligación debe afectarse al presupuesto institucional, en forma definitiva con cargo a la correspondiente cadena de gasto;

Que, por las consideraciones establecidas en los párrafos anterior y para poder hacer efectivo el pago de tasas administrativas al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C. solicitados por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, se hace necesario emitir un acto resolutivo en el que se autorice a la Sub Gerente de Tesorería realizar una transferencia interbancaria al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) Nro. 011-254-000200357274-06 con RUC 20600672844;

Que, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N°27783 - Ley de Bases de la Descentralización, y la Ley N°27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N°27902, la Directiva de Tesorería N 001-2007-EF/77.15 modificada por la Resolución Directoral N°004-2009-EF/77.15;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - AUTORIZAR a la Sub Gerencia de Tesorería para que conforme a sus funciones y competencias proceda a realizar la transferencia interbancaria de S/. 1,370.85 (Mil tres cientos setenta con 85/100 soles), correspondiente al pago de gastos de traslado de adjudicadores de acuerdo a lo solicitado por la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, el cual se encuentra debidamente documentado y sustentado, el pago se efectuara al Código de Cuenta Interbancaria (CCI) N° 011-254-000200357274-06 con RUC 20600672844 que es la que pertenece al Centro Internacional de Arbitraje, Resolución de Conflictos & Dispute Boards S.A.C., monto que corresponde al pago de tasas administrativas.





ARTÍCULO SEGUNDO. - **DISPONER** que, con la presente resolución, el compromiso anual en el Sistema Integrado a la Administración Financiera - SIAF se registre con el Tipo de Operación N – Gasto – Adquisiciones de bienes y servicios con documento 070 – Contrato suscrito Obras.

ARTÍCULO TERCERO. - **AUTORIZAR**, a la Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería para que contabilicen y efectúen el pago conforme a la obligación autorizada en el artículo primero de la presente Resolución Gerencial Regional con cargo al presupuesto vigente de la Unidad Ejecutora 001 – Sede Central del Gobierno Regional La Libertad, en la Fuente de Financiamiento: 15 – FONCOR, meta presupuestal 0123, Especifica 2.6.8.1.4.3 Gastos por la contratación de servicios;

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** la presente resolución a la Sub Gerencia de Obras y Supervisión, Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia de Tesorería y Sub Gerencia de Contabilidad.

ARTÍCULO QUINTO. - **ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el portal web institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

Documento firmado digitalmente por
JOBVITO ELDER FLORES MARIÑOS
GERENCIA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD

